



CIRCULAR INFORMATIVA

CI / 2025 / 01

UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS-TAXI DE SUSTITUCIÓN

Realizada la consulta al sector del taxi de conformidad con el art. 5.2.c) de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi, y no habiéndose presentado ninguna alegación, se aprueba la siguiente circular informativa:

Identificación: CI/2025/01 Utilización de vehículos-taxi de sustitución temporal.

1. Objetivo:

Permitir al titular de una licencia de taxi la posibilidad de utilizar un vehículo-taxi de sustitución, que cumpla con los requisitos exigidos para la prestación del servicio, cuando no pueda disponer del vehículo asignado debido a una avería, reparación u otras causas ajenas a su voluntad que impida su utilización.

Esto garantizaría la continuidad del servicio a través de distintas modalidades contractuales, como arrendamiento ordinario o financiero, renting u otras formas ajustadas a la normativa vigente.

Este mecanismo no supone la concesión de una nueva licencia, sino únicamente la autorización para continuar operando mientras el vehículo titular está fuera de servicio.

1/13

2. Normativa aplicable:

- Art. 25 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi de Málaga (BOP de Málaga 9 de junio de 2015).
- Art. 27.1.e) del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo de Andalucía.
- Art. 69.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

3. Destinatarios:

Titulares de licencias de taxi de Málaga, Asociaciones de taxistas, Asalariados del taxi de Málaga, Gestorías, AENA (Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol), Autoridad Portuaria de Málaga (Puerto de Málaga), Consejo Andaluz del Taxi, Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, Jefatura Provincial de Tráfico de Málaga, Policía Local.

4. Procedimiento:

Por comunicación previa, de conformidad con lo establecido en el art. 69 de la LPACAP y Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, por sede electrónica.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5, 2ª Planta.
29003 Málaga

+34 951 926 010
movilidad@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	zq6KwQX9MHcvRPV+xq7hjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	04/04/2025 12:12:57
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zq6KwQX9MHcvRPV+xq7hjA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5. **Intervinientes:** En la tramitación para el uso temporal de un vehículo-taxi de sustitución intervienen:

- a) **Propietario del vehículo de sustitución temporal:** Persona física o jurídica¹, dedicada al arrendamiento de vehículos sin conductor, que cumplan las obligaciones que, por razones de índole fiscal, social y laboral o de seguridad ciudadana o vial, les vengan impuestas por la legislación reguladora, de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento de la Ley de los Transportes Terrestres y Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.
- b) **Entidades colaboradoras:** Organizaciones de taxi que gestionen emisoras y/o medios telemáticos para la concertación previa del servicio recogidas en el art. 25.4 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi de Málaga.
- c) **Titular de la licencia:** Persona física o jurídica a cuyo nombre está expedida la licencia municipal que le habilita para la prestación del servicio de transporte de viajeros en vehículos de turismo (taxi) en el municipio de Málaga y que no puede prestar servicio con su vehículo-taxi por causas justificadas, tales como avería mecánica, siniestro, robo o cualquier otra circunstancia similar, que impida su utilización y que formaliza con el propietario del vehículo contrato de arrendamiento o documento que acredite la disponibilidad sobre el vehículo.
- d) **Área de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga:** Órgano competente para la comprobación y gestión administrativa de la documentación presentada.

2/13

6. Obligaciones y Responsabilidad.

a) Del propietario del vehículo-taxi.

- Es el responsable de que el vehículo cumpla con todos los requisitos para prestar servicio como taxi:
 - Rotulación oficial (diseño, franjas, distintivos, número de licencia, etc.), modulo luminoso y tarifario, taxímetro homologado y calibrado, permiso de circulación, póliza de seguros, que tendrá la misma cobertura para los vehículos taxi, ficha técnica en vigor, revisión municipal favorable, boletín metrológico en vigor, y que transfiere la posesión y uso del vehículo a la entidad colaboradora mediante una relación contractual.
- Aportar documentación acreditativa para solicitar y operar un taxi de sustitución:
 - Solicitud formal ante el Área de movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, indicando el motivo de la solicitud.

¹ Empresas de renting, arrendamiento de vehículos o figuras análogas de cesión temporal.

Código Seguro De Verificación	zq6KWQX9MHcvRPV+xq7hjA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	04/04/2025 12:12:57	
Observaciones		Página	2/13	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zq6KWQX9MHcvRPV+xq7hjA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Documentación justificativa:
 - Permiso de circulación y ficha técnica del vehículo de sustitución.
 - Seguro del vehículo de sustitución con la cobertura correspondiente para el servicio de taxi.
 - Documentación que acredite que el vehículo cumple con las especificaciones para su uso como taxi.

b) Del titular de la licencia.

- Asegurarse de que el vehículo-taxi de sustitución cumple con todas las normativas y requisitos legales (al ser el responsable del servicio de taxi), incluyendo:
 - Seguro en regla: El vehículo debe contar con un seguro que cubra la actividad de taxi.
 - ITV y requisitos técnicos: Debe cumplir con las inspecciones técnicas exigidas para taxis.
 - Cumplimiento de la normativa local: Respetar las tarifas, regulaciones y normas de circulación establecidas para el servicio de taxi.
 - Devolución del vehículo en el plazo concedido: Una vez que el vehículo titular esté reparado o sustituido, el taxi de sustitución debe dejar de operar de forma automática.
- Aportar documentación acreditativa para solicitar y operar un taxi de sustitución:
 - Solicitud formal ante el Área de movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, indicando el motivo de la solicitud. 3/13
 - Aportar documentación justificativa: Informe del taller que certifique la avería y el tiempo estimado de reparación o informe de la aseguradora si el vehículo ha sufrido un accidente con daños importantes.
 - Respetar los plazos concedidos y, en caso necesario, solicitar prórroga antes de que expire el plazo original.
 - Notificar cualquier cambio o eventualidad (por ejemplo, si la reparación se completa antes de lo previsto y el taxi titular puede volver al servicio).

c) Entidad colaboradora,

Las organizaciones de taxi que gestionen emisoras y/o medios telemáticos para la concertación previa del servicio podrán solicitar disponer de vehículos-taxi que puedan ser utilizados de forma sustitutoria del vehículo propio por la persona titular de una licencia en caso de accidente o avería, que deberán cumplir los requisitos establecidos para la prestación del servicio de taxi en las disposiciones aplicables.

d) Área de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Impulsar la tramitación administrativa de sustitución temporal de vehículos-taxi, pudiendo denegar por Resolución la utilización del vehículo-taxi de sustitución por incumplimiento reiterado de los responsables en las condiciones establecidas en esta circular.

Código Seguro De Verificación	zq6KWQX9MHcvRPV+xq7hJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	04/04/2025 12:12:57	
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zq6KWQX9MHcvRPV+xq7hJA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



7. Justificación de la Necesidad de Sustitución.

Para poder operar un vehículo-taxi de sustitución, el titular de la licencia debe demostrar que su vehículo-taxi se encuentra fuera de servicio debido a:

- **Avería mecánica:** Se debe presentar un informe del taller mecánico que certifique la avería y el tiempo estimado de reparación.
- **Accidente de tráfico:** En caso de siniestro, se requiere un informe pericial de la aseguradora o una declaración del accidente que indique los daños sufridos y el tiempo necesario para la reparación.
- **Siniestro total o robo:** Si el vehículo ha sido declarado siniestro total o ha sido robado, se deberá aportar la documentación que lo acredite (informe de la aseguradora, denuncia ante la policía, etc.).
- O cualquier **otra situación** análoga debidamente justificada.

8. Solicitud de inspección de vehículo para ser utilizado como taxi de sustitución.

El propietario del vehículo, deberán solicitar una inspección previa al inicio de la actividad de inicio de utilización de taxi de sustitución temporal, por la sede electrónica del ayuntamiento, aportando la siguiente documentación, en el siguiente enlace:

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/movilidad/detalle-del-tramite/index.html?id=123&tipoVO=5>

- Solicitud de inspección del vehículo que se va utilizar como taxi de sustitución, mediante instancia general normalizada (**anexo 1**) en la que se especifique la matrícula, marca y modelo del vehículo.
- Tarjeta de inspección técnica del vehículo en vigor.
- Permiso de circulación del vehículo.
- Boletín metrológico del taxímetro.
- Seguro de responsabilidad civil específico para la actividad de taxi que acredite la Responsabilidad Civil Obligatoria y la Responsabilidad Civil Voluntaria de 50.000.000 €.

4/13

9. Inspección del vehículo-taxi de sustitución.

Una vez examinada y verificada la documentación presentada, el Ayuntamiento de Málaga comunicará por correo electrónico, la fecha y hora de la cita para la inspección del vehículo en las instalaciones designadas al efecto.

A efectos de la inspección, los vehículos deben cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi de Málaga y demás normativas, instrucciones y circulares que le son de aplicación, con las siguientes particularidades:

- Deberán estar identificados mediante la leyenda "TAXI DE SUSTITUCIÓN" y el número de licencia y en las puertas laterales y en la parte posterior del vehículo.
- La leyenda "TAXI DE SUSTITUCIÓN" tendrá el mismo color y formato que la palabra "TAXI".
- En el interior del vehículo deberá poner "Vehículo-taxi de sustitución" en vez de número de licencia, siguiendo las indicaciones recogidas en el apartado art. 27.7 de la Ordenanza.
- Debe exhibir las tarifas oficiales en un lugar visible dentro del vehículo.

Código Seguro De Verificación	zq6KwQX9MHcvRPV+xq7hjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	04/04/2025 12:12:57
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zq6KwQX9MHcvRPV+xq7hjA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- No podrán rebasar los 12 años de antigüedad.
- El vehículo-taxi de sustitución no se considerará vehículo adscrito a la licencia, a los efectos del Registro Municipal de Licencias.
- Si el taxi titular es un vehículo adaptado para personas con movilidad reducida, el vehículo de sustitución, preferentemente, deberá serlo.

Dado que el número de licencia es un dato que va a variar, en función del titular de la licencia que haga uso del vehículo-taxi de sustitución, en la inspección no se verificará el cumplimiento de los requisitos que conciernen a dicho dato (número de licencia del exterior del vehículo y placas interiores).

Una vez superada la inspección de forma favorable, el Ayuntamiento de Málaga remitirá al solicitante documento justificativo del resultado de la inspección y revisión Técnica Municipal del Vehículo-taxi.

10. Comunicación del inicio de la actividad con el vehículo taxi de sustitución

En el supuesto de avería o siniestro del vehículo-taxi, el titular de la licencia de taxi podrá continuar prestando servicio utilizando un vehículo-taxi de sustitución puesto a disposición por el propietario del vehículo.

1) Inicio de la prestación del servicio con el vehículo de sustitución.

Cuando **el titular de la licencia** de taxi quiera hacer uso del vehículo de sustitución por imposibilidad de utilizar el suyo propio, y previamente a inicio de la actividad, deberá comunicar por la sede electrónica la utilización del vehículo de sustitución temporal aportando la documentación que a continuación se detalla, en el siguiente enlace:

5/13

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/movilidad/detalle-del-tramite/index.html?id=123&tipoVO=5>

- Instancia general normalizada en la que se exponga que ha contratado un servicio de vehículo de taxi de sustitución temporal” Solicitud general relativa a temas de tráfico y movilidad” (**anexo 1**).
- Comunicación debidamente cumplimentada según modelo normalizado disponible en la web de “Comunicación de inicio de utilización de vehículo-taxi de sustitución.” (**anexo 2**).

<https://www.malaga.eu/visorcontenido/SGTDocumentDisplay/44552/DocumentoTramite44552>

- El vehículo de sustitución no podrá prestar servicio ni circular por la vía pública, si no se ha comunicado previamente su utilización por parte de un titular de licencia de taxi.
- Documentación que justifique la imposibilidad de disponer del vehículo adscrito a la licencia de taxi.
- Tarjeta de la licencia municipal de taxi.
- Contrato de arrendamiento del vehículo o documento que acredita la disponibilidad sobre el vehículo (entre el titular de la licencia y el propietario del vehículo).
- Fotografías del vehículo, donde se aprecie el distintivo “**TAXI DE SUSTITUCIÓN**” y el número de licencia en las puertas laterales y en la parte posterior del vehículo.

Código Seguro De Verificación	zq6KWQX9MHcvRPV+xq7hjA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	04/04/2025 12:12:57	
Observaciones		Página	5/13	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zq6KWQX9MHcvRPV+xq7hjA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2) Fin de la prestación del servicio de taxi con el vehículo de sustitución.

Una vez finalizada la prestación del servicio mediante taxi de sustitución, el titular de la licencia de taxi debe aportar la siguiente documentación:

- Instancia general normalizada en la que se exponga que finaliza el contrato del servicio de vehículo-taxi de sustitución indicando la matrícula (**anexo 1**).
- Comunicación debidamente cumplimentada según modelo normalizado disponible en la web "Comunicación de fin de utilización de vehículo-taxi de sustitución" (**anexo 3**).

11. **Requisitos durante la prestación del servicio de vehículo-taxi de sustitución.**

Además de los requisitos generales previstos en la normativa de transporte se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) Requisitos de los vehículos-taxis de sustitución.

- Disponer de taxímetro, módulo luminoso e impresora para la confección de tiques. El taxímetro se debe programar para que en los tiques de la impresora figuren los siguientes datos:
 - Nombre del titular de la licencia.
 - DNI/NIE/CIF.
 - N° de licencia.
 - Taxi de Sustitución.
 - Matrícula del vehículo de sustitución.
- Estar identificados con el número de licencia de taxi que podrá realizarse mediante adhesivo que cumpla las especificaciones de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi de Málaga.
- Disponer de la TPV del vehículo averiado/siniestrado en el vehículo de sustitución.
- Disponer de placa identificativa en el interior del vehículo (que podrá ser adhesiva, así como la placa con caracteres en Braille) en la que figuren los siguientes datos:
 - Taxi de Sustitución.
 - N.º de licencia de taxi.
 - Matrícula y n.º de plazas del vehículo de sustitución.

6/13

2) Documentación a bordo del vehículo-taxi de sustitución:

- Llevará a bordo del vehículo la documentación prevista en Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi de Málaga, como si se tratase de su vehículo, y, además, los siguientes:
 - Contrato de arrendamiento del vehículo o documento que acredite la disponibilidad sobre el vehículo.
 - Justificante de la comunicación realizada al Ayuntamiento de Málaga y presentada en sede electrónica municipal de la "Comunicación de inicio de utilización de vehículo-taxi de sustitución"

Código Seguro De Verificación	zq6KWQX9MHcvRPV+xq7hjA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	04/04/2025 12:12:57	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zq6KWQX9MHcvRPV+xq7hjA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Documentación que justifique la imposibilidad de disponer del vehículo adscrito a la licencia de taxi.

12. Restricciones y Limitaciones al uso del vehículo-taxi de sustitución.

Las restricciones que se aplican al uso del vehículo-taxi de sustitución son las siguientes:

- No puede ser utilizado sin comunicación previa.
- Debe dejar de operar una vez que el taxi titular esté disponible nuevamente.
- Debe cumplir con las mismas regulaciones y tarifas que el resto de taxis.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la utilización de un vehículo-taxi de sustitución podrá dar lugar a la imposición de las sanciones administrativas que proceda, conforme al normativa vigente.

13. Plazo Máximo de Uso del Vehículo-Taxi de Sustitución.

El plazo máximo para realizar la actividad con un vehículo-taxi de sustitución es de **60 días naturales** pudiéndose prorrogar por otros **60 días naturales** más y así sucesivamente, justificando la demora, si el vehículo adscrito a la licencia de taxi ha sufrido un siniestro que requiere reparaciones prolongadas o ha sido declarado siniestro total, mediante la comunicación y aportación de la documentación acreditativa correspondiente (informes del taller o de la aseguradora).

7/13

En Málaga a fecha y firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD,

Fdo.: José Cardador Jiménez

Código Seguro De Verificación	zq6KwQX9MHcvRPV+xq7hjA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez			Firmado	04/04/2025 12:12:57
Observaciones				Página	7/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zq6KwQX9MHcvRPV+xq7hjA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Código Seguro De Verificación	zq6KwQX9MHcvRPV+xq7hjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	04/04/2025 12:12:57
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zq6KwQX9MHcvRPV+xq7hjA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo nº 1:

ÁMBITO GENERAL SOLICITUD

INTERESADO/A

DNI / NIF / NIE	Nombre o razón social	1º apellido	2º apellido

REPRESENTANTE

DNI / NIF / NIE	Nombre o razón social	1º apellido	2º apellido

OPCIONES DE NOTIFICACIÓN

Seleccione el medio por el que desea ser notificado

☐ Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.malaga.eu>) ☐ Dirección postal*

Correo electrónico para avisos Teléfono móvil para avisos

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bis	Portal	Escal.	Planta	Puerta	Km.
Código Postal	Municipio	Provincia				País		

* Opción disponible sólo para personas físicas no obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas según Art. 14 de la Ley 39/2015.

DATOS

Expone

Solicita

DOCUMENTACIÓN

☐ Documento que acredite la representación.

☐ Otra:

Responsable: Área de Movilidad. Tratamiento: Gestión de las peticiones ciudadanas. Finalidad: Gestión de los datos para la atención de las peticiones ciudadanas respecto a valores, aparcamientos y actividades que involucren en el tráfico. Exoneración de informes y actuaciones administrativas en temas de tráfico y movilidad, así como la gestión de las solicitudes a los planes de movilidad sostenible y seguridad vial. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos como se explica en la información adicional. Información adicional: <https://www.malaga.eu/areas/movilidad>

Málaga, a de de Fdo.

Código Seguro De Verificación	zq6KWQX9MHcvRPV+xq7hJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	04/04/2025 12:12:57	
Observaciones		Página	9/13	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zq6KWQX9MHcvRPV+xq7hJA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ÁMBITO GENERAL SOLICITUD

CONSULTA DE DATOS Y DOCUMENTOS

Autorizo al Ayuntamiento de Málaga a recabar electrónicamente la documentación y/o información requeridas en el ámbito de este procedimiento a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos exceptuando, en el ejercicio de mi derecho de oposición, los que a continuación se marcan y que me comprometo a aportar en el plazo máximo de 10 días.

Me opongo a la consulta del siguiente dato o documento*	Organismo cedente
☐ Consulta de datos de identidad.	DGP (Dirección General de Policía)
☐ Verificación de datos de identidad.	DGP (Dirección General de Policía)
Motivos de oposición	

* En caso de no autorizar la consulta deberá indicar los motivos y presentar la correspondiente documentación.

INSTRUCCIONES GENERALES

- El objeto de este formulario es la solicitud sobre temas genéricos del Área de Movilidad, no comprendidos en otros formularios.
- El formulario se cumplimentará a mano o a máquina en mayúsculas, o bien directamente por ordenador desde la página web: www.movilidad.málaga.eu
- Una vez cumplimentado entréguelo firmado en las dependencias del Área de Movilidad, ubicadas en Calle Concejal Muñoz Cerván 3 (Módulo 5, Edificio de Tabacalera), sin perjuicio de otras formas de presentación conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- El presente modelo no es un sistema normalizado de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, y del Procedimiento Administrativo Común. La utilización de este modelo es absolutamente voluntaria, poniéndose a su disposición para facilitar su comunicación con la Administración, ya que reúne el contenido mínimo que debe expresar la solicitud de iniciación del trámite. En cualquier caso, cualquier otro modelo de solicitud que, reuniendo el contenido mínimo establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, sea realizado por cualquier órgano de la Administración o por usted mismo es igualmente válido.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- Solicitante: Datos del solicitante.
- Representante: Datos de la persona que representa al solicitante.
- Expone: Exposición de motivos, de forma clara y precisa sobre la que se basa la petición, especificando la ubicación exacta donde se produce la incidencia.
- Solicita: Petición por la que se requiere actuación de esta Área de Movilidad.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Documentación referente al solicitante:

a) Personas físicas:

- Acreditación mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la condición de Representante Legal, si el solicitante actúa a través de éste.
- En el supuesto de solicitud presentada por persona diferente de quien figura en la misma como peticionario/representante legal, será necesario acompañar documento que acredite la autorización formalizada del propio peticionario/representante legal.

b) Personas jurídicas:

- Acreditación mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la condición de Representante Legal de la Empresa/Sociedad o, en el supuesto de Administraciones Públicas, el documento público acreditativo de la facultad y capacidad necesarias para formular este tipo de solicitudes en nombre y representación del organismo Público.
- Fotocopia del C.I.F. de la empresa o del Registro correspondiente asociativo.
- En el supuesto de solicitud presentada por persona diferente de quien figura en la misma como representante legal, será necesario acompañar documento que acredite la autorización formalizada del propio representante legal.

2. Cualquier otra documentación que el solicitante crea conveniente aportar como pueden ser croquis de la zona, fotografías, etc. Nota: para determinados casos particulares se podrá requerir documentación adicional no reflejada en este impreso.

10/13

Código Seguro De Verificación	zq6KWQX9MHcvRPV+xq7hJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	04/04/2025 12:12:57
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zq6KWQX9MHcvRPV+xq7hJA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo nº 2:

COMUNICACIÓN DE INICIO DE UTILIZACIÓN DE VEHICULO-TAXI DE SUSTITUCIÓN.

DATOS TITULAR LICENCIA

Licencia de taxi nº: _____ DNI/NIE/CIF: _____
Nombre y apellidos / Razón social: _____
Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

DATOS REPRESENTANTE

Nombre y apellidos / Razón social: _____
DNI/NIE/CIF: _____
Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

DATOS CONDUCTOR/A ASALARIADO/A

Permiso Municipal de Conductor (PMC) nº: _____ DNI/NIE/CIF: _____
Nombre y apellidos / Razón social: _____
Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

COMUNICA

La sustitución del vehículo que afecta a la licencia por el vehículo-taxi que a continuación se detalla, en virtud del artículo 25 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi de Málaga (BOP de Málaga 9 de junio de 2015) y artículo 27.1.e) del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo de Andalucía:

11/13

DATOS DEL VEHICULO DE SUSTITUCION		
VEHÍCULO-TAXI DE SUSTITUCION	MATRÍCULA	FECHA INICIO UTILIZACIÓN
PROPIETARIO DEL VEHÍCULO-TAXI	Nombre: Email: Teléfono:	

Circunstancia por la que no puede utilizar el vehículo adscrito a la licencia: _____

Fecha de inicio: Finalización prevista: *

Código Seguro De Verificación	zq6KwQX9MHcvRPV+xq7hjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	04/04/2025 12:12:57
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zq6KwQX9MHcvRPV+xq7hjA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se adjuntan:

1. Tarjeta de la licencia municipal de taxi
2. Contrato de arrendamiento del vehículo o documento que acredita la disponibilidad sobre el vehículo.
3. Documentación que justifique la imposibilidad de disponer del vehículo adscrito que el vehículo sustituido está en reparación o ha sido declarado siniestro.
4. Fotografías de las puertas laterales y en la parte posterior del vehículo, donde se aprecie el distintivo **"TAXI DE SUSTITUCIÓN"** y el número de licencia.

Firma del titular de la licencia / Representante

2/2

12/13

(*) Si transcurridos **60 días naturales** continua las circunstancias por las que no pudo hacer uso del vehículo adscrito a la licencia, tendrá que volver a comunicar la prorroga en el uso del vehículo de sustitución con la aportación de la documentación acreditativa correspondiente.

Código Seguro De Verificación	zq6KWQX9MHcvRPV+xq7hjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	04/04/2025 12:12:57
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zq6KWQX9MHcvRPV+xq7hjA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo nº 3:

COMUNICACIÓN DE FIN DE UTILIZACIÓN DE VEHICULO-TAXI DE SUSTITUCIÓN

DATOS TITULAR LICENCIA

Licencia de taxi nº: _____ DNI/NIE/CIF: _____
Nombre y apellidos / Razón social: _____
Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

DATOS REPRESENTANTE

Nombre y apellidos / Razón social: _____
DNI/NIE/CIF: _____
Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

DATOS CONDUCTOR/A ASALARIADO/A

Permiso Municipal de Conductor (PMC) nº: _____ DNI/NIE/CIF: _____
Nombre y apellidos / Razón social: _____
Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

COMUNICA

La finalización de la prestación del servicio mediante vehículo-taxi de sustitución, en virtud del artículo 25 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi de Málaga (BOP de Málaga 9 de junio de 2015) y artículo 27.1.e) del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo de Andalucía:

13/13

DATOS DEL VEHICULO DE SUSTITUCION		
VEHÍCULO-TAXI DE SUSTITUCION	MATRÍCULA	FECHA FIN UTILIZACIÓN
PROPIETARIO DEL VEHÍCULO-TAXI	Nombre: Email: Teléfono:	

Firma del titular de la licencia / Representante

Código Seguro De Verificación	zq6KWQX9MHcvRPV+xq7hjA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	04/04/2025 12:12:57	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zq6KWQX9MHcvRPV+xq7hjA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			